REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	17001-33-33-001-2020-00138-00
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	ANCIZAR - LONDOÑO HENAO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 17 de julio de 2020, que los 10 días dispuestos por el artículo 22 de la ley 472 de 1998 transcurrieron entre el 21 de julio y el 3 de agosto de 2020.

Que la contestación de la demanda fue allegada por el demandado al correo electrónico del despacho jadmin01mzl@notificacionrj.gov.co

el 3 de agosto de 2020 y se agregó al expediente escaneado que reposa en el aplicativo OneDrive del juzgado.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda.

Conforme al artículo 12 del Decreto 806 de 2020, el traslado se surtirá los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2020.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria